



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2020/MDSB

San Bartolo, 30 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 181-2020/SGDET/GDESM/MDSB y N° 177-2020/SGDET/GDESM/MDSB de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turístico, el Informe N° 318-2020-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 260-2018/MDSB, de fecha 27 de junio de 2018, se aprueba el Reglamento del Mercado Municipal del distrito de San Bartolo, y el artículo 5 de la acotada Reglamento, señala que, tiene por finalidad normar y regular administrativamente y, jurídicamente el funcionamiento del Mercado Municipal y los locales de Propiedad Municipal, tanto en el interior como en el exterior, en beneficio del usuario y comunidad.

Que, conforme al artículo 27 del Reglamento del Mercado Municipal del distrito de San Bartolo, las Municipalidades propietarios del Mercado Municipal, conceden el uso de los establecimientos a personas naturales con el objeto de permitir la prestación del servicio para el abastecimiento de los productos básicos para la subsistencia de la población.

Que, el derecho a ocupar un establecimiento que se adquiere por concesión no faculta al comerciante a cederlo, traspasarlo o sub-arrendarlo. Los puestos de venta y tiendas del Mercado Municipal serán adquiridos previa Convocatoria de Concesión a través de los medios institucionales de comunicación. Los nuevos administrados interesados deben solicitar la conducción de los puestos, y tiendas vacantes, cumpliendo los requisitos establecidos, debiendo especificar giro, la existencia de puestos de vacantes, precisando la ubicación de los puestos en el Mercado Municipal. **Para tal fin designará una Comisión Permanente por Resolución de Alcaldía, la cual realizará todo el procedimiento de Convocatoria;** esto en conformidad al artículo anteriormente acotado, artículo 27 del Reglamento del Mercado Municipal del distrito de San Bartolo.

Que, vistos los documentos de la referencia, de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Turístico, y Gerencia de Asesoría Jurídica; y en conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2020/MDSB

Que, en conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, regula sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, así lo señala:

“Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, con eficacia anticipada al 25 de noviembre del presente año fiscal, la **COMISIÓN ESPECIAL DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE BAMBÚ DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO**, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE LA MUJER	PRESIDENTE
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE BAMBÚ DEL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO, que forma anexo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: <https://www.gob.pe/munisanbartolo>.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
 ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
 SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
 RUFINO ENCISO RÍOS
 ALCALDE